



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 147- 2019- MDI/A

Ilabaya, 05 de noviembre de 2019

VISTO

El Informe N° 016-2019-MDI/GDES-USSGA/ECC, de fecha 21 de octubre de 2019 emitido por la responsable de la ejecución del Plan Operativo de la Inversión de Rehabilitación y Reposición de Emergencia de la IOARR de Archivo Central, que informa respecto a la necesidad de conformar el Comité Evaluador de Documentos , y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ley N° 25323 del Sistema Nacional de Archivo, su Reglamento aprobado por D.S.N° 008-92-JUS, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, Asimismo disponer la vigilancia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Que, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, los Archivos integrales del Sistema Nacional están obligados a cumplir las Directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Archivo General de la Nación como Órgano Rector.

Que, por Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J de fecha 24 de octubre 2018, se resolvió dejar sin efecto la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI, aprobándose asimismo, la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", cuyo objetivo es establecer el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo de las entidades del sector público.

Que, por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J de fecha 24 de enero 2019, se aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA denominada "Directiva para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas" precisando en el acápite VI Disposiciones Generales, que el Comité de Evaluación de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional, siendo encargado de conducir el proceso de conformación del Programa de Control de Documentos. Así mismo, establece que el citado Comité estará integrado por: a) por el Titular o un representante de la máxima autoridad de la entidad, b) el servidor responsable de Asesoría Legal o Jurídica de la entidad, c) el Director o Jefe titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados, d) el servidor a cargo del Órgano de Administración de Archivos Archivo Central quien actuara como secretario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0186-2011-MDI/A de fecha 28 de abril de 2011, se aprueba el "INSTRUCTIVO DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS" de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el mismo que tiene como finalidad establecer el procedimiento para la eliminación periódica de aquellos documentos que han perdido su utilidad administrativa y no han sido considerados para su conservación permanente.

Que, en ese sentido, es necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 147- 2019- MDI/A

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y de la Gerencia de Asesoría jurídica; en aplicación de las normas citadas y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Art. 20° Inc. 6),

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el cual está integrado por:

- El Gerente Municipal, quien preside
- El Gerente de Asesoría jurídica
- El Gerente o Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada
- El Jefe encargado de Archivo Central, quien actuara como Secretario

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador de Documentos, cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a todos los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad, así como a las demás áreas que deberán prestar su apoyo a las mismas, y su publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.c:
ALCALDIA
GM
GAJ
GAF
SG
GDES
GIDUR
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE

